



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: lunes, 02 de Marzo de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE ACAMPADA EN EL CAMPAMENTO FUENTE DE LA TEJA

**539**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2020, acordó la aprobación de la modificación del precio público del Campamento Fuente de la Teja, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«Teniendo lectura el Dictamen de la comisión de cuentas, sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización del Campamento Fuente de la Teja, los srs. concejales por unanimidad acuerdan aprobar dicha modificación con el tenor siguiente:

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	12/02/2020	
Informe de Secretaría	12/02/2020	
Informe-Técnico Económico	12/02/2020	
Informe de Intervención	12/02/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	12/02/2020	



Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de precio público por la prestación del servicio de la actividad de acampada en el Campamento Fuente de la Teja.

SEGUNDO. Fijar el siguiente precio por quincena para el aprovechamiento de actividad del Campamento Fuente de la Teja: 2.500,00 más IVA.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://penalen.sedelectronica.es>.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalén, a 24 de febrero de 2020. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz